

Frey. Dado en nombre de D. Bernardino Texer, Abv. y teneador de los
 bienes de D. Carlos Celada, en los autos ^{q. sigue} ~~de D. Petronila~~
 Ovando, ~~por su voluntad de p. y q. la~~ ^{que se le entregó} ~~de p. y q. la~~ ^{que se le entregó} ~~de p. y q. la~~
 lado del escrito de f. 29: digo que haciendo Justicia se hade servir
 lo mandado se entregue la Cruz sujeta materia a D. Petronila
 afirmando esta ley resulta a satisfacción del Abv. mi parte, reben
 bandote su dño para que use de el como le convinieren sobre la nueva pobla
 cion q. encierra de que la entrega sea, dandole a la Cruz la nueva forma
 que solicita, a cuenta de la testam. y declare no haber ^{no ade} legar la pre
 tencion de q. la paga de los 1475 p. q. debe a la testam. en virtud del
 vale reconocido de f. 2, haya de hacerse por la susodha mensalm.
 que el hacerse así es miu confame a dño, por lo q. del p. y q. resulta
 y siguiente.

Frey cosas pretende D. Petronila, en el escrito de f. 30 de esta respondi
 endo: la prim. q. se le entregue la Cruz de q. se trata: la 2.ª q. la entre
 ga sea de que se habense mudado la figura a costa de las testamentos
 rias, o ~~mandado de q. se~~ ^{e labone} ~~de q. se~~ ^{e labone} ~~de q. se~~ ^{e labone}
 de esta nueva figura: y la 3.ª q. se le conceda el p. y q. para pagar mensalm.
 los 1475 q. debe a la misma testam. sobre cada una de las tres condes
 ta se separadamente: y contrayendome a la 1.ª de lo dicho que D. Pe
 tronila salio pidiendo esta Cruz, apoyando su solicitud con la informa
 cion q. corre de f. 9 y f. 11 y como despues luego en f. se verifica
 la entrega, como se puede reconocer por mi escrito de f. 10. No
 como a esta ~~condenancia~~ ^{condenancia} la misma informacion, que reconocida
 en once y en halla q. los testigos q. la componen pueban, que la Cruz es la misma
 q. D. Petronila entrego al Defunto D. Carlos Celada, y todo lo demas
 que en mi citado escrito dice, y ahora reproduce. En vista de lo se
 mando, q. el traslado de la citada informacion corriere con el Abogado
 Defensor de Menores, q. p. instruya su desquenta, pido varias de las
 raciones, dirigidas a descubrir, si q. D. Petronila entrego la Cruz al fin
 do D. Carlos, fia con el fin de q. con ellas, se hiciese ~~en pago~~ ^{este} de los 1475 p. q.
 halla el recibo de f. 27, que son parte del importe total de la alaja

CD-MI
 CAJ: 12
 DOC: 838
 FOL: 2

Ahora con
 nueva
 venia del
 mismo mo.
 do. muere
 me a esta
 condenancia
 cia ra mi
 ma info
 macion q.
 entonces se
 se presencia



MISC. 0838

En esta virtud vuelvo a decir a nombre de mi
 parte q. estoy pronto a entregar la Encomienda
 q. era de me ordene, afirmando D. Peronilla
 a satisf. de mi p. q. qualquiera resulte q.
 pudiesen haver. En lo que no puedo combenir es
 en q. se me entregue con la nueva forma q. ella
 solicita, variando lo teniamos. El importe se en-
 tra nueva forma.

~~Lo que me indube~~

Lo que me indube apensan de este modo
 es ven q. D. Peronilla, no ha producido el may
 leve fundam. q. apoye su solicitud: Para q. ella
 se justificare ena p. q. hubiere provado q. q. do
 la entrego a D. Cantos, para q. se la desvaneciera,
 y se la hiciera de otra forma, havia contratado
 con el, q. q. era nueva fabrica havia de ven un
 q. ella hiciera desembolso alguno, y solam. a ven.
 de D. Ho D. Cantos; o vien fueren esto p. q. asi lo
 pactaren ambos libremente, y sin ningunas Encom.
 o vien p. q. hubiere dado merito a este combenir el
 q. D. Cantos, no hubiere hecho la cosa, conforme
 a las intenciones de D. Peronilla, o conforme
 a aquella idea q. ella le dio p. q. se la trasasara:
 Si entien no p. que algo de esto no tiene fundam.
 alguno con q. apoyan su accion.

Pero como mi parte seg. ya heo advertido de
 sea evitan pleyas, y con pretender q. escusar gar-
 tas, ^{a la tataria} ~~quedados~~ con tan los q. se le formaren ue-
 go q. conocea la Tuv. del q. se de mandare, para
 con tan el presente, y p. que esta nueva p. ven-
 cion de D. Peronilla, no impida el q. se finali-

se, ha amovido pedim q. se puer de q. se le hallaren
negado la causa, baxo de la Caridad insinuada de
de su dño. como viene y combenga, y q. p. en fin
se le reverse ~~su~~ avales en el caso q. se ordene
la entrega ~~de la causa~~

En esto van los esta D. Peronilla de semar
perjuicio alguno q. aver se le hace favor, pux de
este modo se consulta el dño. que ella pueda quita
temen para lo q. solicitan, y al mismo tpo. no se le
retarda la tradicion de su experie, quando se conu-
dere suya: con lo q. queda respondida la 2.ª parte de su pretension

~~Sobre el tuncen p... la tuncen p...~~
Peronilla lo q. un cam. te debo decir es q. ahora no
es un tpo. de tuncen del modo con q. ha de pagarse
la terram. lo q. se debe. Esta deuda proviene de
una Oblig. y en fuerza de ella ya se ha librado
correspond. mandam. y mi parte, ha pedido q. se ac-
tue por su Escrito de 128. Quando la execucion llegue
a tuncen efecto, en conve. veno mi p.º si se com viene
o no aceptar lo q. D. Peronilla Ofrece, consultam.
do los dños de la terram. por todo lo qual

A B. pido y suplico se sirba mandar segun y como llebo pedido para
sea conforme a Justicia, costar

y así lo
espera de
la justicia
de B.

Está